Año de 1930 Viernes 26 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2317

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia me comunica que durante los días 26, 27 y 29 del actual, de tres y media a cinco y media de la tarde, efectuarán ejercicios de tiro con cañón los alumnos de la Academia Especial de Artillería en el polígono de escuelas prácticas de esta plaza.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 25 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

——

2294

Sección Provincial de Administración local

CIRCULAR

En circular de este Gobierno civil publicada en 27 de Agosto último, número 103 del Boletín Oficial de la provincia, se ordenaba a los Ayuntamientos remitiesen los formularios números 1, 2, 3 y 4 antes del 15 de Septiembre actual.

Como a pesar del tiempo transcurrido sean muchos los Ayuntamientos que aún no han cumplido con lo ordenado, he dispuesto que, pasados tres días desde la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial, se nombrarán comisionados a los pueblos que no lo hayan verificado, siendo de cuenta de los responsables en la demora los gastos que se ocasionen.

Segovia, 24 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido lo dispuesto en la circular publicada en el «Boletín Oficial» de 27 de Agosto, número 103.

Alconada, Aldealcorvo, Aldeonsancho, Anaya, Arahuetes, Arevalillo, Ayllón, Boceguillas, Cabañas, Cabezuela, Calabazas, Campo de San Pedro, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Cascajares, Castillejo, Cerezo de Arriba, Cilleruelo, Cobos de Segovia, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cubillo, Donhierro, Duratón, El Espinar, Fresneda, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Fuentesoto, Hontanares, Hontoria, La Lastrilla, La Losa, Marazoleja, Melque, Mozonzillo, Muñopedro, Muñoveros, Narros, Nava de la Asunción, Navafría, Ochando, Olombrada, Pedraza, Pelayos, Perorrubio, Puebla de Pedraza, Revenga, Riaguas, Riahuelas, Ribota, Salceda, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santa María de Riaza, Santa María de Nieva, Santibáñez, Sotosalbos, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Trescasas, Turégano, Valtiendas, Valverde, Valvieja, Vallelado, Vegafría, Villar de Sobrepeña y Villaverde de Iscar.

——

2302

EXPROPIACIONES

Declarada por este Gobierno civil la necesidad de la ocupación de la finca urbana que debe ser expropiada y propiedad de don Francisco Mata, para ensanche de un paso peligroso en la travesía de Sepúlveda, próximo al arco de la villa, en el kilómetro 67 de la carretera de Boceguillas a Segovia, sin que se haya presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta disposición que se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de justiprecio, habiendo nombrado por la Administración al señor Delegado regio de Bellas Artes de la provincia, Arquitecto don Francisco Xavier Cabello y Dodero.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente se hace saber al interesado, que es el que figura en el anuncio publicado en el Boletín Oficial número 109 de esta provincia; advirtiendo que si en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hiciere nombramiento de perito, o el nombrado no reuniese las condiciones exigidas en el artículo 21 de dicha ley y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforma con el perito de la Administración.

Segovia, 23 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

2303

Secretaría—Circular.

Según me comunica el Cabo de la Guardia civil del puesto de Sotosalbos, ha desaparecido del término municipal de Santo Domingo, de Pirón, una caballería de las señas siguientes:

Una yegua, castaña obscura, edad cerrada, alzada un dedo sobre la marca, herrada de las cuatro extremidades, paticalzada de uno de los pies, rozadura de collera en ambos lados de la parte baja del cuello, crin y cola larga.

——

El Comandante de la Guardia civil del puesto Villacastín, me comunica que en dicho término municipal desapareció una caballería de las señas siguientes:

Una burra de seis a siete años, pelo negro, con la tripa clara, alzada pequeña, herrada de las manos, la punta de la cola esquilada, rodilleras en las manos y pelada la pata izquierda por el cañizo del trillo.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que caso de ser halladas se entreguen en las respectivas Alcaldías.

Segovia, 24 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR

MANUEL SALVADORES

——

2318

Según me comunica el Alcalde de Fuentemilanos, se hallan recogidas en aquella Alcaldía, por haber sido encontradas en dicho término municipal, las reses siguientes:

Una mula, de edad cerrada, pelo tordo, con algunos lunares más claros, de alzada 1,62 metros, herrada de las cuatro extremidades y una señal de haber sido curada a fuego en el gorrón derecho.

Una res cabría, hembra, como de unos siete meses, con capa negra, la tripa parda y recortadas las puntas de las orejas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y en cumplimiento del reglamento de reses mostrencas.

——

Según me comunica el Alcalde de La Salceda, han desaparecido de dicho término municipal las reses siguientes:

Una vaca negra, mestiza de suiza, cuerna veleta corta, un poco bragada por la tripa con una punta blanca en la pezuña de la pata izquierda, de cuatro a cinco años.

Otra menos negra, pelo castaño obscuro, con la cuerna un poco gacha y abierta, marco de F en la llana izquierda, también de cuatro a cinco años.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que caso de ser hallada se entregue en la Alcaldía de referencia.

Segovia, 25 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Ministerio de la Gobernación

——

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 30 de Mayo último, los Gobiernos civiles respectivos han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 18 de Septiembre de 1930. —El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Baleares: Algaida, don Joaquín Royo Escrihuela, opositor número 60.—Muro, D. Mateo Sasre Servera, Secretario de Selva. —San José, D. Andrés Tur y Tur, opositor número 139 (de la oposición de 1925).

Idem de Burgos: Castrojeriz, don Mariano Díez Vazquez, opositor número 86.

Idem de Guadalajara: Sacedón, don Silvio Salido Quintanilla, Secretario de El Pino (Coruña).

Idem de Jaén· Lopera, D. Leopoldo Urquía y García Junco, opositar número 65.

Idem de Lérida: Sort, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, opositor número 72.

Idem de Málaga: Casarabonela, don José L. Mañas Morquecho, opositor número 116.—Alameda, D. Francisco Martín de Rosales y Lozano, Secretario de Rota (Cádiz).

Idem de Oviedo: Las Regueras, don Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

Idem de Sevilla: Castillo de las Guardas, don Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor número 82.—Estepa, D. Luis Mauri Carvajal, opositor número 90.—El Rubio, don Cristóbal Moreno Soto, opositor número 92.

(*Gaceta* del 20 de Septiembre.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección general de Trabajo

Excmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de la Real orden de 26 del mismo mes y demás disposiciones complementarias sobre los contratos de trabajo que los concesionarios de las obras y servicios públicos vienen obligados a formalizar con sus obreros, dependientes y encargados, y cuyas copias han de remitir a este Ministerio las Corporaciones oficiales de que aquellos dependan, de Real orden comunicada intereso de V. E. se sirva oficiar al Presidente de la Excma. Diputación y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia recordándoles:

1.° La obligación que tienen de cumplir y hacer cumplir con la mayor puntualidad y celo el artículo 25 del Código de trabajo, de 23 de Agosto de 1926, el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, la Real orden número 151, de 26 del mismo mes y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

2.° Que las entidades públicas contratantes vienen obligadas a imponer a los contratistas de obras y servicios públicos que no presenten los respectivos contratos colectivos firmados por ellos y por los representantes de los obreros, o que no entreguen a éstos las correspondientes cuartillas o dejen imcumplidos los requisitos establecidos en los respectivos contratos, la multa del uno por ciento de la fianza constituída, fianza que por otra parte no devolverán al contratista respectivo mientras no se se cercioren del cumplimiento de las obligaciones indicadas o de las derivadas de los contratos.

3.° Que las mencionadas entidades públicas contratantes deben remitir al Ministerio de Trabajo y Previsión, con toda puntualidad, copia de los referidos contratos, y de sus variaciones, cuando las hubiere, de forma que este Ministerio conozca al día, y en todo momento el número exacto de obras y servicios públicos que la Excma. Diputación provincial y cada uno de los Ayuntamientos tiene contratados, y si en todos ellos se cumplen con fidelidad las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden me complazco en comunicar a V. E. para su cocimiento y traslado a las entidades aludidas. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., Juan Relinque.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia.

1475

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Junio de 1930.

En la ciudad de Segovia, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta, siendo las once en punto de la mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Pascual Guajardo, D. Eugenio Nonide, D. Antonio Sanz Gilsanz, D. Felipe de la Torre y don Pedro Abad de la Serna, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Agrupación de Ayuntamientos.—Torre Val de San Pedro y La Salceda. Para poder emitir el informe que interesa el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente de agrupación incoado por los Ayuntamientos de Torre Val de San Pedro y La Salceda, a los efectos de tener un Secretario común, la Comisión acuerda manifestar a dicha autoridad que debe reclamar a esos Ayuntamientos certificaciones debidamente reintegradas, en las que se consigne el número de habitantes de que constan los dos Municipios citados, así como el importe de los presupuestos municipales vigentes de gastos y además reintegrar con dos pólizas de 2,40 pesetas los documentos hasta ahora aportados a dicho expediente.

Idem.- Carbonero de Ahusín y Añe. Para poder emitir el informe que interesa el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente instruído por los Ayuntamientos de Carbonero de Ahusín y Añe, a los efectos de tener un Secretario común, la Comisión acuerda manifestar a dicha Autoridad que debe reclamar a esos Ayuntamientos certificaciones debidamente reintegradas, en las que se consigne el importe de los presupuestos municipales vigentes de gastos de las dos Corporaciones municipales, y además reintegrar con tres pólizas de 1,20 pesetas y una de 2,40 los documentos hasta ahora aportados.

Bagajes.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por el adjudicatario del servicio de bagajes D. Luis de Andrés Martín, la Comisión acuerda concederle una prórroga de quince días para constituir la fianza definitiva a que viene obligado, en virtud de las condiciones del correspondiente pliego.

Caminos vecinales.—Segovia.--Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales, a los efectos del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925 las siguientes certificaciones parciales:

La número nueve de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosa del Cerro, Aldehuela y Castrillo de Sepúlveda», que con los gastos de inspección asciende a pesetas 10.609,63.

La número siete del camino vecinal «de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, kilómetro 47, a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos de Eresma, con un ramal a Tabanera del Monte, subvencionado por el Estado, cuyo importe más los gastos de inspección y de prórroga de un mes en el plazo de ejecución del camino asciende a 4. 945,74 pesetas.

La número cuatro de las obras de construcción del camino vecinal denominado «de la carretera de Yanguas a Peñafiel, en Adrados, a la de Cuéllar a Peñafiel, en Fompedraza (Valladolid)», trozo primero, perteneciente al 5.° concurso, cuyo importe más los gastos de inspección y de prórroga de un mes en el plazo de ejecución del camino asciende a 9.863,05 pesetas, que serán satisfechas con cargo a la partida expresada en presupuesto para obras de caminos vecinales adjudicados por el Estado en el 5.° concurso.

Y la número tres del camino vecinal subvencionado por el Estado denominado «de Turégano a El Guijar», cuyo importe más los gastos de inspección asciende a 6.284,88 pesetas.

La Comisión acuerda aprobar esas certificaciones y que se remitan al señor Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento al principio citado.

Idem.—Madrid.—Dada lectura de una comunicación de la Dirección general de obras públicas, de fecha 6 del actual participando, como resolución de la instancia elevada por esta Diputación en solicitud de que se ampliase la cantidad destinada e esta propara conservación de caminos vecinales, que habiéndose repartido proporcionalmente entre las distintas provincias el crédito total consignado para dicha atención en el presupuesto vigente, no puede alterarse la distribución hecha y por lo tanto no es posible acceder a la petición formulada; la Comisión acuerda quedar enterada y que dicha resolución se ponga en conocimiento del señor Ingeniero Director de vías y obras provinciales para que atempere la conservación de caminos vecinales del Estado a las 72.927,44 pesetas que en todo el año ha de dar aquél, teniendo en cuenta lo ya satisfecho y comprometido.

Idem.—Segovia.—Remitidos por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de vías y obras provinciales el pliego de condiciones para las obras de cimentación de un pueute sobre el camino vecinal de Juarros de Riomoros al kilómetro 4 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrán, el presupuesto definitivo de esas cimentaciones y una relación de los obreros que han de ser empleados en la ejecución de las obras, la Comisión acuerda aprobar esos documentos y que por el Oficial mayor Letrado se formule el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras para variar un trozo de dicho camino vecinal, en el que se construirá un puente.

Carreteras provinciales.—El Espinar.—Estando terminados los acopios el machaqueo y la medición de la piedra destinada a las obras de reparación del firme de la carretera de El Espinar a su estación férrea; la Comisión acnerda designar a los Diputados don Felipe de la Torre Arocena y don Eugenio Nonide para que en unión del Ingeniero Director de vías y obras provinciales procedan a la recepción de la mencionada piedra.

Baños medicinales—Segovia.—Dada lectura de una comunicación que con fecha 14 del presente mes drige a la Diputación Provincial el Director del Balneario Segoviano manifestando que por la cantidad de 1.750 pesetas pueden otorgar esta Corporación provincial 60 concesiones de baños, con un máximum cada una de 9 baños, sean de la clase que fueren, la Comisión acuerda rogar a dicho Director si en ese número de concesiones se entienden incluídas las duchas correspondientes.

Banda de música.—Segovia.—Accediendo gustosa la Comisión a lo interesado por el Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, acuerda que la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y los asilados de éstos asistan a la procesión que se celebrará mañana con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Alienados. — Segovia.—La Comisión Provincial acuerda que el día 21 del actual dé comienzo el traslado al manicomio de Ciempozuelos de los presuntos dementes que estén sometidos a observación eu el correspondiente departamento de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y autoriza al Diputado provincial don Felipe de la Torre Arocena para que organice las expediciones de esos enfermos en automóviles de alquiler.

Idem.— Madrid.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, en comunicación de 6 del actual haber ingresado en la sala de observación del hospital provincial de la Corte la presunta demente Juliana de las Heras Alvaro, natu-ral de El Guijar de Valdevacas, de esta provincia; la Comisión acuerdaquedar enterada de ese ingreso y manifestar a la Diputación de Madridque cuando remita los documentos reglamentarios se resolverá lo que proceda respecto del asunto.

Idem.—Sepúlveda.—Solicitado por Faustino del Barrio Martín, vecino de Sepúlveda, en instancia de fecha 16 del actual, le sea entregado su hijo Eulogio del Barrio Revilla, que se encuentra recluído en la Sección de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para llevarle en su compañía, asumiendo el solicitante las responsabilidades por los actos que su hijo pudiera cometer; la Comisión Provincial, de conformidad con lo que dispone la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Junio de 1885, acuerda autorizar el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia para hacer entrega a Faustino del Barrio de su hijo previas, las formalidades reglamentarias, dando asimismo conocimiento de este ocuerdo al Juzgado de 1.ª instancia de Sepúlveda a los efectos oportunos,

Idem.—Segovia.—Habiéndose decretado por el Juzgado de primera instancia del partido de Sepúlveda la reclusión definitiva en un manicomio, de María López San Juan, de veinte años de edad, soltera y natural Prádena; Micaela González y González, de cincuenta y cinco años, casada y natural de Navafría, y Alejandra Casado Pastor, de veintisiete años de edad, soltera y natural de Villar de Sobrepeña; la Comisión acuerda ordenar al señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, donde esas enfermas se encuentran recluídas, que con las debidas precauciones sean trasladadas al Manicomio de Ciempozuelos, donde esta Corporación recluye sus dementes pobres, por cuenta de los fondos de la misma, entregando a la persona encargada de la conducción testimonio de este acuerdo para que a

su vez lo haga en la Dirección de ese manicomio.

Idem.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en el departamento de presuntos alienadosde los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Francisco García Iglesias, de Moraleja de Coca, Herminia Díez Martínez, de San Ildefonso; Julia Sebastián Velasco, de Villar de Sobrepeña; Inocente San Juan, de Segovia; Evaristo Bermejo López, de Santibáñez de Ayllón; Anastasia Rodríguez del Pozo, de Martín Muñoz de las Posadas; Daniela Velasco Sanz, de Villar de Sobrepeña, y Felisa Manso López, de Paradinas, haber presentado síntomas de perturbación mental, por lo que los Médicos que los han observado informan que deben ser trasladados a un manicomio; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones a las personas que solicitaron la reclusión de los enfermos, para que a la mayor brevedad las presenten en el correspondiente Juzgado de primera instancia a los efectos que determina el artículo 6.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y enviar un duplicado de esas certificaciones al Sr. Gobernador civil, con el ruego de que a su vez lo haga a los Juzgados respectivos, de los que interesará que si no se presentan los familiares de los enfermos a solicitar la instrucción de los expedientes judiciales lo verifiquen de oficio a su nombre, conforme dispone la 5.ª aclaración de la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Beneficencia provincial.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación que con fecha 14 del presente mes dirige a la Diputación provincial el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, dando cuenta del resultado de los exámenes de fin de curso de los asilados que están realizando estudios en el Seminario Conciliar, en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, y en la Escuela Normal de Maestros de Avila, llamados Virgilio Garrido, Miguel San Pedro, Félix Toledano y Jacinto Santo Domingo.

Obras provinciales.—Segovia.--Estando realizándose algunas obras en la Caja de fondos de la Depositaría provincial y siendo necesario adquirir para una de las puertas de esa caja una cerradura grande, y teniendo noticias que en la Sucursal del Banco de España poseen una de esas cerraduras, que cederían por un precio de 200 a 250 pesetas; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que dentro de ese precio adquiera la mencionada cerradura, abonándose su importe con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto provincial en comunicación de 11 del presente mes, la Comisión acuerda autorizarle para que dé trabajo en las obras que se están realizando en el departamento de la caja en la Depositaría de esta Diputación a algún operario de Segovia, por no ser suficientes los obreros de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual, por los Ayuntamientos de Zarzuela del Monte, Cerezo de Abajo, Chañe, San Cristóbal de Cuéllar, Valvieja, Marazuela, Fuente el Olmo de Iscar, Fresneda de Cuéllar, Navalmanzano, Brieva, Encinillas, Membibre de la Hoz, Turrubuelo, Navas de Oro, Navares de las Cuevas, Orejana, Sigueruelo, La Losa, Torrecaballeros, Sangarcía, Samboal, Valseca y Sacramenia, y de conformidad con lo informado por la Intervencion de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar esos padrones y que se devuelvan las copias a los Ayuntamientos respectivos para su exposición al público por un plazo de diez días en que se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Instituto Provincial de Higiene.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a informe de la Intervención de fondos provinciales un pedido de material y utensilios que formula el señor Director del Instituto Provincial de Higiene para las atenciones del mismo, y que importa 425 pesetas.

Idem — Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de fecha 13 del actual, en la que el Director del Instituto Provincial de Higiene participa que por hallarse el coche-ambulancia en reparación ha tenido necesidad de utilizar un automóvil de turismo para el traslado de un herido desde el pueblo de Nieva al Hospital de la Misericordia.

Sanidad provincial. — Campo de Cuéllar.—Examinados los antecedentes que existen en esta Diputación, en el Instituto Provincial de Higiene y en la Inspección de Sanidad sobre la desecación y saneamiento de charcas en Campo de Cuéllar, para el mejor tratamiento del paludismo; la Comisión acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial y a la mayor urgencia se proceda a la formación de un proyecto de saneamiento de los terrenos en que se produce aquella epidemia.

Subvenciones.--Cantimpalos.—Dada lectura de una instancia de fecha 16 de Junio actual, suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Cantimpalos, solicitando que se ordene el abono de la subvención dn 900 pesetas que para adquisición de material y mobiliario de las escuelas nacionales de dicho pueblo concedió la Comisión permanente de la Diputación en sesión de 14 de Octubre de 1929; y considerando que la concesión de esa subvención no se ajusta a las bases establecidas en el acuerdo de 1.° de Octubre de 1928 y a que alude el capítulo 10 del vigente presupuesto provincial, la Comisión acuerda que quede sin efecto el mencionado acuerdo de 14 de Octubre de 1929.

Idem.--Vivar de Fuentidueña.—Dada lectura de una instancia suscrita con fecha 26 de Mayo último por el Presidente de la Junta administrativa de Vivar de Fuentidueña, anejo de Laguna de Contreras, en solicitud de que la Diputación Provincial conceda alguna subvención de sus fondos para atender a los gastos de construcción de un nuevo edificio destinado a escuela nacional, y considerando que en el capítulo 10 del presupuesto de ejercicio existe crédito destinado al fin que se pretende; la Comisión acuerda conceder a la Junta Administrativa de Vivar de Fuentidueña, la subvención de 1.928,80 pesetas, 15 por 100 del presupuesto de 9.619 a que asciende la obra de la nueva escuela y que con arreglo al acuerdo de 1.° de Octubre de 1928, es lo que corresponde otorgar en concepto de tal subvención.

Compra y venta de automóviles.—Segovia.—La Comisión Provincial por unanimidad acuerda:

1.° Adquirir un automóvil, marca «Dodge», en la cantidad de 18.750 pesetas.

2.° Adquirir un chassis, marca «Chevrolet», por la cantidad de 7.000 pesetas, para una ambulancia sanitaria.

3.° Que en el anterior chassis, se coloque la correspondiente carrocería, en la cantidad de 4.000 pesetas.

4.° Autorizar al Sr. Presidente para que venda en la cantidad de 2.000 pesetas como mínimum los automóviles que esta Diputación ha retirado de la circulación.

5.° Que el importe de las anteriores adquisiciones se satisfaga con cargo al presupuesto de la Diputación provincial.

Exposición Ibero-Americana de Sevilla.—Avila.— Dada lectura de un telefonema del Sr. Presidente de la Diputación de Avila, encareciendo al de la de Segovia que axista a la clausura de la Exposición-Ibero Americana de Sevilla, que se celebrará el día 21 del actual: la Comisión acuerda rogar a dicho Sr. Presidente que se sirva ostentar la representación de la Diputación de Segovia en el mencionado acto.

Idem.— Sevilla.— La Comisión acuerda quedar enterada de una invitación que hace el Sr. Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla para la asistencia al acto de clausura oficial de esa Exposición, que se celebrará el día 21 del presente mes.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales una factura de D. Gregorio Badillo, importante 75 pesetas, por hechura y forros de un uniforme para el chófer de la Diputación Provincial, y considerando que en el capitulo 6.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicada factura, según informa la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar aquélla y que se devuelva a la citada Intervención para que sirva de justificante en el libramiento que para el pago de esa factura haya de expedirse.

Idem.—Segovia.--Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales una relación importante 765,50 pesetas, de las facturas puestas al cobro con motivo de los gastos ocasionados para obsequiar a los miembros del Consejo Ferroviario durante los días que visitaron el palacio provincial, y considerando que en el capítulo segundo del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Segovia.--Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales una relación importante 305 pesetas, de las facturas puestas al cobro con motivo de los funerales celebrados por el alma del ex-Presidente de la Corporación don Higinio Arribas Agudo, y considerando que en el capítulo 18 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicada relación; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Idem.—Torrecilla del Pinar.--Solicitado por Eusebio Martín Sánchez, de 23 años de edad y vecino de Torrecilla del Pinar, se le declara a él y a su madre doña Emilia Garrido Cantalejo, con derecho a percibir de los fondos provinciales los jornales devengados y no percibidos por su padre el Peón camiuero de la Diputación Trifón Martín Rodríguez, fallecido en 17 de Mayo último, considerando que los únicos herederos de ese Peón caminero son su esposa en segundas nupcias doña Emilia Garrido Cantalejo y su hijo del primer matrimonio Eusebio Martín Sánchez; la Comisión acuerda declarar a estos dos señores con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 63,75 pesetas por los jornales devengados por su esposo y padre respectivamente.

Idem.—Segovia.--Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales uua relación importante 143 pesetas, de las fecturas puestas al cobro con motivo de la adquisición de obras con destino a la biblioteca provincial, y considerando que en el capítulo diez del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abcno de indicada relación; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

(Continuará).

2316

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.° de Octubre de 1930.—Montepío civil y jubilados,

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de guerra.

Día 4.—Cruces pensionadas.

Días 6, 7 y 8.-Nóminas en general.

Segovia, 24 de Septiembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

2301

A los Jueces municipales de la provincia

Persistiendo las indicadas Autoridades en el Ayuntamiento de lo que preceptúa el artículo 118 del estatuto de recaudación en su párrafo quinto, el cual determina la obligación que tienen de comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las subastas que se celebren dentro de su jurisdición en las cuales han de determinar el nombre del adjudicatorio, precio de las adjudicaciones o si la subasta quedó desierta por falta de licitadores; esta Tesorería se ve en la necesidad de recordarles esta obligación y la de prevenirles que caso de seguir faltando a dicho precepto, habrá de comunicarlo a sus superiores jerárquicos para la imposición del correctivo correspondiente.

Segovia, 23 de Septiembre de 1930. El Tesorero de Hacienda, Francisco Bernabé Cernuda.

A los Recaudadores de la provincia

Siendo constante el incumplimiento de los preceptos determinados en el artículo 118 y siguientes del vigente estatuto de recaudación, se les recuerda su exacto cumplimiento y se les previene que de no cumplirse estrictamente lo preceptuado en dicho cuerpo legal, se verá esta Tesorería

en la obligación de imponerles la debida sanción.

Segovia, 23 de Septiembre de 1930. El Tesorero de Hacienda, Francisco Bernabé Cernuda.

2299

Sección Provincial Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

RELACIÓN de los nombramientos de Maestras interinas, efectuados por esta Sección con fecha 23 del actual.

Aspirantes del grupo 3.º

Número 5 bis de la lista: Isabel Jimeno Martín, para Fresno de la Fuente, vacante de 25 de Julio último.

Número 10 de la lista, Esperanza Hernández Pizarro, para Honrubia de la Cuesta, vacante de 1.º del actual.

Número 11, Petra Tejedor Gilmartín, para Valleruela de Sepúlveda, vacante del 16 del actual.

Número 12, Julia Luengo Gómez, para Navares de Enmedio, vacante del 17 del actual.

Número 13, Juana Horcajo Albertos, para Aldehorno, vacante de 18 del actual; y

Número 14, María de los Dolores Fernández Morgazo, para Muñoveros, vacante del 20 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 23 de Septiembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

——

Vistas las reclamaciones presentadas suscritas por doña Isabel Jimeno Martín y doña Juana Nicolás Domingo, contra las listas publicadas con carácter provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 del actual.

Vistas las razones expuestas por las interesadas que confrontadas, con los datos que existen en esta Sección resultan ciertas, accediéndose por tanto a lo solicitado por ambas Maestras y adjudicándoseles a la primera el número cinco bis de la lista, y a la segunda el diecisiete bis; las dos del tercer grupo.

Contra la lista de Maestros no ha sido presentada ninguna reclamación. Por tanto y con las variaciones arriba citadas quedan firmes y definitivas para regir durante el presente curso escolar las listas de aspirantes a interinidades publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 15 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 23 de Septiembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Enrique L. Tamayo y García.

2319

Servicio Agronómico Nacional

——

SECCION DE SEGOVIA

Por el presente anuncio, se hace saber a las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas:

1.º Que se ha procedido al reparto de la hoja modelo, de la Estadística de 1.º de Septiembre y otra sobre Maquinaria agrícola y datos de índole Social-Agraria.

2.º Que las Juntas, en que a partir de cinco días del presente anuncio, no las hayan recibido, deben avisar a la Sección Agronómica para nueva remisión de modelo.

3.º Que visto el escaso número de pueblos que en el año anterior han seguido por el sistema de declaración individual escrita para el actual, se ha acordado enviar un solo modelo, para que sirva de guía a las Juntas al hacer estas la Estadística, bien por si o resumiendo las declaraciones verbales de los Agricultores. Las Juntas que estimen conveniente continuar con las declaraciones individuales escritas y por tanto necesiten tantas hojas como Agricultores, deberán dirigirse a la Sección Agronómica, haciéndolo así constar, indicando el número que necesitan, antes del plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio.

4.º Las hojas que se han repartido deberán ser enviadas con todos sus datos a la Sección Agronómica antes del 15 del próximo Octubre.

Segovia, 23 de Septiembre de 1930. —El Ingeniero Jefe de la Sección: P. A., Laureano Ramos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes que a continuación se relacionan el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del ejercicio próximo, está expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la correspondiente Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Valtiendas
Villar de Sobrepeña
Revenga
Cabezuela

2295

Alcaldía de Riaza

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas contra el mismo.

Riaza, 22 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Manuel García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Mozoncillo
Aldehuela del Codonal
Aldeanueva del Codonal
Carbonero de Ahusín
Villaseca

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1931

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que después se relacionan el respectivo presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la correspondiente Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita

Paradinas
Santiuste de Pedraza
Pajares de Fresno
Estebanvela
Cedillo de la Torre
Castroserna de Arriba
Navas de Oro
Villaverde de Iscar
Fuenterrebollo
Sanchonuño
Martín Miguel
Cantimpalos
Collado Hermoso
Bercial
Valseca

2278

Alcaldía de Paradinas

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24, 1924 a 25, 1925 a 26, semestre del 1926, 1927, 1928 y 1929, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento los quince días hábiles siguientes al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paradinas, a 22 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Salustiano Luengo.

2273

Alcaldía de El Muyo

Don Francisco Martín González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de El Muyo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la memoria de prórroga del presupuesto de 1930, el cual ha sido prorrogado sin modificación alguna para el próximo año de 1931, queda expuesto al público dicho documento con la memoria y acuerdos recaídos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal, y demás disposiciones posteriores.

El Muyo, a 19 de Septiembre de 1930.--El Alcalde, Sebastián Márquez.

2297

Alcaldía de Roda de Eresma

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, correspondientes a los años 1923-24, 1924-25, 1925-26 y segundo semestre de 1930, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, conforme dispone el art. 578 y siguientes del estatuto municipal y el 125 y siguientes del reglamento de hacienda municipal, a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pueden presentar todos los habitantes que se crean con derecho, cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten, aunque sean justas, y se procederá a su aprobación dennitiva

Roda de Eresma, 23 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Julián de Frutos.

1231

Recaudación de la Zona de Riaza

Don Julián Alonso González, Recaudador-Agente ejecutivo de la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de contribución urbana correspondiente a los años 1930, y atrasos que se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que pongo el presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de las mismas personas interesadas, por lo cual con esta fecha se dicta la providencia de embargo.

DEUDORES

Dolores Martín Cuenca.—Bienes embargados: un solar en la calle del Cubillo, número 25; tasado según los peritos albañiles en 35,00 pesetas.

Heredero de Pablo Arribas.—Bienes embargados: un edificio ruinoso en la calle de la Bajada al Cubillo o Rasero bajo, número 9; tasado en 115,00 pesetas.

Pablo Albertos.—Bienes que se le embargan: un solar en la bajada a la Calzada número 9, tasado en 25,00 pesetas.

Romualdo Jiménez.—Bienes embargados: un solar en la calle de Rasero bajo, número 7; tasado en 40 pesetas.

Angela Rico Rubio. — Bienes embargados: un solar en la calle del Cubillo, número 51 tasado en 35,00 pesetas.

También se hace saber que los edictos para la subasta solo serán fijados en la Casa Consistorial de esta villa.

Riaza, 19 de Septimbre de 1930.—El Recaudador, Julián Alonso.

PASTOS PARA CABRAS

Se arriendan en el monte de Vegas de Matute. Enterará D. Martín Entero, en Segovia.

Pérdida

de una mula, cerrada, alzada siete dedos sobre la cuerda, torda oscura. Se ruega a quien sepa su paradero la entregue en el ventorro de la Roja, frente a Quintapesares, donde se abonarán gastos y gratificará.

IMPRENTA PROVINCIAL